

## EDUCACIÓN

**Aprueban la “Norma Técnica para la adopción de medidas preventivas en instituciones educativas públicas y privadas frente a los efectos nocivos a la salud por exposición prolongada a radiación solar, bajas y altas temperaturas u otros fenómenos climatológicos”****RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 086-2024-MINEDU**

Lima, 28 de febrero de 2024

VISTOS, el Expediente N° DIGEBR2024-INT-0176386, el Informe N° 00123-2024-MINEDU/VMGP-DIGEBR de la Dirección General de Educación Básica Regular, el Informe N° 00301-2024-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, el Informe N° 00263-2024-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 2 de la Ley N° 30102, Ley que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la radiación solar, establece que, a fin de reducir los efectos nocivos ocasionados por la exposición a la radiación solar, los titulares de las instituciones y entidades públicas y privadas tienen las obligaciones siguientes: (i) desarrollar actividades destinadas a informar y sensibilizar al personal a su cargo acerca de los riesgos por la exposición a la radiación solar y la manera de prevenir los daños que esta pueda causar; (ii) disponer que las actividades deportivas, religiosas, institucionales, cívicas, protocolares o de cualquier otra índole que se realicen en ambientes protegidos de la radiación solar se efectúen preferentemente entre las 8:00 y las 10:00 horas o a partir de las 16:00 horas; (iii) proveer el uso de instrumentos, aditamentos o accesorios de protección solar cuando resulte inevitable la exposición a la radiación solar, como sombreros, gorros, anteojos y bloqueadores solares, entre otros; (iv) disponer la colocación de carteles, avisos o anuncios en lugares expuestos a la radiación solar en su jurisdicción, donde se incluya lo siguiente: “La exposición prolongada a la radiación solar produce daño a la salud”; y, (v) promover acciones de arborización que permitan la generación de sombra natural en su jurisdicción;

Que, el artículo 5 de la Ley N° 30102 dispone que se debe promover la realización de actividades educativas y laborales sin exposición prolongada a la radiación solar y con la protección adecuada, debiendo tomarse las medidas de protección complementarias en los casos que se consideren necesarias;

Que, mediante la Resolución de Secretaría General N° 368-2017-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la adopción de medidas preventivas frente a los efectos nocivos a la salud por la exposición prolongada a la radiación solar en instituciones educativas públicas y privadas de la Educación Básica, Educación Técnico-Productiva, Educación Superior Tecnológica, Pedagógica y Artística”;

Que, atendiendo al contexto del Fenómeno El Niño, así como otros fenómenos climatológicos que afectan los ecosistemas y los medios de vida para las personas que ocasionan la aparición de plagas, la presencia de olas de calor, bajas y altas temperaturas, entre otros, resulta necesario disponer medidas de prevención en instituciones educativas públicas y privadas frente a los efectos nocivos a la salud por la exposición prolongada a la radiación solar, bajas y altas temperaturas u otros fenómenos climatológicos;

Que, en virtud al marco normativo expuesto y al contexto antes señalado, la Dirección General de Educación Básica

Regular remite al Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica el Informe N° 00123-2024-MINEDU/VMGP-DIGEBR, a través del cual sustenta la necesidad de aprobar la Norma Técnica denominada “Norma Técnica para la adopción de medidas preventivas en instituciones educativas públicas y privadas frente a los efectos nocivos a la salud por exposición prolongada a radiación solar, bajas y altas temperaturas u otros fenómenos climatológicos” (en adelante, Norma Técnica);

Que, la norma técnica establece disposiciones a nivel nacional y en las instancias de gestión educativa descentralizada, para implementar acciones educativas institucionales y pedagógicas, para la adopción de medidas preventivas por parte de las autoridades educativas de las instituciones y programas educativos públicos y privados de Educación Básica, Educación Técnico-Productiva y Educación Superior Tecnológica, Pedagógica y Artística, frente a los efectos nocivos a la salud por la exposición prolongada a la radiación solar, bajas y altas temperaturas u otros fenómenos climatológicos, en los estudiantes, docentes, directivos, personal administrativo y comunidad educativa en general;

Que, mediante el Informe N° 00301-2024-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, emite opinión favorable, señalando que la propuesta, en materia de planificación, se encuentra alineada con los objetivos y acciones estratégicas e institucionales del Sector Educación, y en materia presupuestal, no irrogará gastos adicionales a los programados en el Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2024;

Que, la norma técnica cuenta con la opinión favorable de la Dirección General de Desarrollo Docente, de la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística, de la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar y de la Dirección General de Gestión Descentralizada;

Que, a través del Informe N° 00263-2024-MINEDU/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable a la propuesta;

De conformidad con la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Ley N° 28044, Ley General de Educación; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la Norma Técnica denominada “Norma Técnica para la adopción de medidas preventivas en instituciones educativas públicas y privadas frente a los efectos nocivos a la salud por exposición prolongada a radiación solar, bajas y altas temperaturas u otros fenómenos climatológicos”, la misma que, como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Sistema de Información Jurídica de Educación (SIJE), ubicado en el portal institucional del Ministerio de Educación ([www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el diario oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MIRIAM PONCE VERTIZ  
Ministra de Educación

2266130-1

**Designan Director del Sistema Administrativo II de la Unidad de Finanzas del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario****RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA  
N° 00010-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE**

Lima, 29 de febrero de 2024



## VISTOS:

i) El Informe N° 00036-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/OA-URH, de la Unidad de Recursos Humanos; y, ii) el Informe N° 00047-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2020-MINEDU, se crea el Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario (en adelante PEIP Escuelas Bicentenario), con el objeto de ejecutar una cartera de inversiones constituida por setenta y cinco proyectos de inversión de las Instituciones Educativas de Lima Metropolitana y de las Instituciones Educativas Emblemáticas ubicadas en ocho departamentos y la Provincia Constitucional del Callao;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 338-2020-MINEDU, se aprueba el Manual de Operaciones del PEIP Escuelas Bicentenario (en adelante MOP del PEIP Escuelas Bicentenario), que establece que se trata de un Proyecto Especial que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, en el marco del Decreto de Urgencia N° 021-2020, reconociendo a la Dirección Ejecutiva como la máxima autoridad administrativa, responsable de la dirección y administración general, que ejerce funciones ejecutivas, de administración y representación del PEIP, encontrándose entre ellas la de designar y remover a los titulares de los órganos del PEIP y puestos de confianza;

Que, se encuentra vacante el cargo de Director del Sistema Administrativo II de la Unidad de Finanzas del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario; motivo por el cual, resulta necesario designar a la persona que ejercerá el cargo antes referido;

Que, a través de los documentos de vistos, la Unidad de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica opinan, en el ámbito de sus respectivas competencias, que resulta viable designar al señor JORGE OSCAR DE SOUZA FERREYRA DUPUY en el cargo de Director del Sistema Administrativo II de la Unidad de Finanzas del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario;

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo previsto en el Reglamento de Proyectos Especiales de Inversión Pública en el marco del Decreto de Urgencia N° 021-2020, que establece el modelo de ejecución de inversiones públicas a través de proyectos especiales de inversión pública y dicta otras disposiciones, aprobado por Decreto Supremo N° 119-2020-EF y modificatorias; el Decreto Supremo N° 011-2020-MINEDU, que crea el PEIP Escuelas Bicentenario; el Manual de Operaciones del PEIP Escuelas Bicentenario, aprobado por Resolución Ministerial N° 338-2020-MINEDU; y, la Resolución Ministerial N° 333-2023-MINEDU a través de la cual se designa al Director Ejecutivo del PEIP Escuelas Bicentenario;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Designar al señor JORGE OSCAR DE SOUZA FERREYRA DUPUY, en el cargo de Director del Sistema Administrativo II de la Unidad de Finanzas del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario.

**Artículo 2°.-** Notificar la presente Resolución a la persona citada en el artículo anterior y a la Unidad de Recursos Humanos del PEIP Escuelas Bicentenario, para los fines correspondientes.

**Artículo 3°.-** Encargar a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y en el Portal de Transparencia Estándar del PEIP Escuelas Bicentenario, el mismo día de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ÁLVARO GUILLERMO ESTRADA BRICEÑO  
Director Ejecutivo  
Proyecto Especial de Inversión Pública  
Escuelas Bicentenario

2266289-1

## ENERGÍA Y MINAS

**Designan Jefe de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio****RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 071-2024-MINEM/DM**

Lima, 29 de febrero de 2024

VISTOS: El Memorando N° 0296-2024/MINEM-SG de la Secretaría General; el Informe N° 040-2024/MINEM-SG-OII de la Oficina de Integridad Institucional; el Informe N° 092-2024/MINEM-OGA-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración; el Informe N° 230-2024-MINEM/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el puesto de Jefe (a) de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Energía y Minas; siendo necesario designar a la persona que ejercerá dicho puesto;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas y el Decreto Supremo N° 031-2007-EM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas y sus modificatorias; y, la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM;

## SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar al señor José Luis Duque Gonzales como Jefe de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Energía y Minas, puesto considerado de confianza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RÓMULO MUCHO MAMANI  
Ministro de Energía y Minas

2265994-1

**Autorizan viaje de representantes del Ministerio a Canadá, para participar en la "Convención Anual PDAC 2024"****RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 074-2024-MINEM/DM**

Lima, 29 de febrero de 2024

VISTOS: Las Cartas S/N de fecha 26 de enero de 2024 de la Cámara de Comercio Canadá – Perú; el Oficio N° 236-2024-MINEM/SG de fecha 27 de febrero de 2024 de la Secretaría General; el Memorando N° 00033-2024/MINEM-VMM del Despacho Viceministerial de Minas; el Informe N° 014-2024/MINEM-DGPSM-DPM de la Dirección de Promoción Minera de la Dirección General de Promoción y Sostenibilidad Minera; el Informe N° 081-2024-MINEM/OGPP-OPPIC de la Oficina de Planeamiento, Programación de Inversiones y Cooperación Internacional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 061-2024/MINEM-OGPP-OPRE de la Oficina de Presupuesto de